PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA ACUMULADO.

DEMANDANTE: SIXTA TULIA MIRANDA CASSIANI, identificada con CC No. 23.191.534. **DEMANDADO**: DABYAN FERNANDO PARRA OSPINO, identificado con CC No. 1.051.417.513.

Rad No. 13-760-40-89-001-**2023-00116**-00

INFORME DE SECRETARÍA: Procede esta secretaría a practicar la liquidación de costas del presente proceso ejecutivo de alimentos de menores de la referencia, de conformidad con lo señalado en los **artículos 361 y 366 # 2 del C.G.P.**, como quiera que se encuentra ejecutoriado el auto del 22 de enero de 2024, notificado por estado del 23 de enero de 2024, que ordenó seguir adelante con la ejecución, condenó en costas a la parte demandada y se fijaron las agencias en derecho a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante, en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$280.000.00).

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en derecho:	\$ \$280.000,00.
Otros conceptos:	\$ 0,00.
TOTAL:	\$ 280.000,00.

VALOR TOTAL EN LETRAS, SON: DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$280.000.00).

SOPLAVIENTO - BOLÍVAR, 01 DE FEBRERO DE 2024.

Se fija en lista el DOS (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), la anterior liquidación de costas y se deja en traslado por tres (3) días a las partes (**Arts. 446 # 2 y 110 C.G.P**).

Vence el traslado el día: siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

GABRIEL ESTEBAN RAMIREZ MARTINEZ
Secretario.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO - BOLÍVAR

Firmado Por:

Gabriel Esteban Ramirez Martinez Secretario Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Soplaviento - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 20095dbae6ec43520b4c64d09797bc6d94a9907f488d4f95a1d1b899be558ad4

Documento generado en 01/02/2024 04:13:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica